

**ACUERDO No. 60
(25 de agosto de 2020)**

“Por el cual se aprueba el plan de estudios para el programa de Comunicación Social y se aprueba valor de matrícula a primer semestre para ser ofertado bajo la modalidad virtual, desde la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El análisis del entorno actual evidencia la necesidad de formación de comunicadores sociales en conexión directa con los problemas del mundo real y con herramientas de discernimiento moral de manera que su actuación profesional responda a las exigencias de un entorno matizado por la incertidumbre.
- En sesión extraordinaria del Consejo Académico Nacional del 24 de agosto de 2020, se estudió la propuesta de plan de estudios del programa de Comunicación Social de 8 semestres y 144 créditos para ser ofertado en la sede Bogotá en la modalidad virtual, siendo aprobada en su integridad.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 25 de agosto de 2020, se expuso la propuesta del Consejo Académico Nacional tendiente a la creación del plan de estudios del programa de Comunicación social de 8 semestres y 144 créditos para ser ofertado en la sede Bogotá en la modalidad virtual y el valor para su oferta, habiendo sido acogida de manera unánime por los miembros del Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional de aprobar el plan de estudios del programa de Comunicación social para ser ofertado en la sede Bogotá en la modalidad virtual con 8 semestres y 144 créditos, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	COMUNICACIÓN SOCIAL		
MODALIDAD	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	144

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 89 Créditos 62 %	FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN	T	I	3	36	108	144
	LECTURA Y ESCRITURA	T	I	3	36	108	144
	LINGÜÍSTICA	T	I	2	24	72	96
	MEDIOS Y COMUNICACIÓN	T	I	2	24	72	96
	EPISTEMOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN	T	II	3	36	108	144
	LECTURA Y COMPRENSIÓN	T	II	3	36	108	144
	PENSAMIENTO MATEMÁTICO	T	II	3	36	108	144
	TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN	T	III	3	36	108	144
	CREACIÓN NARRATIVA	T	III	2	24	72	96
	MEDIOS IMPRESOS	T	III	2	24	72	96
	COMUNICACIÓN PUBLICITARIA	T	IV	3	36	108	144
	NARRATIVAS AUDIOVISUALES	T	IV	2	24	72	96
	RADIO	TP	IV	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE PERIODISMO	T	IV	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA	T	IV	2	24	72	96
	COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD	T	V	3	36	108	144
	TRATAMIENTO Y GUIÓN TRANSMEDIA	T	V	2	24	72	96
	TELEVISIÓN	T	V	2	24	72	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	T	V	2	24	72	96
	PROFUNDIZACIÓN I	T	V	3	36	108	144
	COMUNICACIÓN CORPORATIVA	T	VI	3	36	108	144
	PRE-PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	T	VI	2	24	72	96
	SOCIAL MEDIA	T	VI	2	24	72	96
	GÉNEROS PERIODÍSTICOS	T	VI	2	24	72	96
	PROFUNDIZACIÓN II	T	VI	3	36	108	144
	COMUNICACIÓN EN INDUSTRIAS CREATIVAS	T	VII	3	36	108	144
	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL TRANSMEDIA	T	VII	3	36	108	144
	PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	T	VII	3	36	108	144
	PERIODISMO INVESTIGATIVO	T	VII	2	24	72	96
	PROFUNDIZACIÓN III	T	VII	3	36	108	144
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	T	VIII	3	36	108	144	
POST-PRODUCCIÓN TRANSMEDIA	T	VIII	3	36	108	144	
TALLER DE CREACIÓN DE CONTENIDO DE MARCA	TP	VIII	3	36	108	144	
MARCO LEGISLATIVO Y ENTORNOS DIGITALES	T	VIII	2	24	72	96	
PROFUNDIZACIÓN IV	T	VIII	3	36	108	144	
PROFESIONAL COMÚN 25 Créditos 17 %	PENSAMIENTO LÓGICO	T	I	2	24	72	96
	ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD	T	I	2	24	72	96
	FOTOGRAFÍA BÁSICA	T	II	3	36	108	144
	SEMIÓTICA	T	II	2	24	72	96
	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO	TP	III	2	24	72	96
	IMAGEN DIGITAL	T	III	3	36	108	144
	ESTÉTICA	T	III	2	24	72	96
	FOTOGRAFÍA AUDIOVISUAL	T	IV	3	36	108	144
	INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN I	T	VI	2	24	72	96
	INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN II	T	VII	2	24	72	96
DISEÑO DE EXPERIENCIAS	TP	VIII	2	24	72	96	
TRANSVERSAL 22 Créditos 15 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96	

LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 6%	ELECTIVA I	T	V	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	VII	2	24	72	96
	ELECTIVA IV	T	VIII	2	24	72	96
TOTAL				144	1728	5184	6912

Artículo Segundo. Fijar el valor de matrícula para el programa de Comunicación Social, que será ofertado en la modalidad virtual desde la sede Bogotá, en la suma de un millón novecientos mil pesos moneda corriente (\$1.900.000) por período académico.

Artículo Tercero. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de agosto de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobó: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

